



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA EATIM DE GAMONAL EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2012.

Señores Concurrentes:

Presidenta:

D^a. M^a Prado Gómez Muñoz

Vocales:

D. Eusebio García Jiménez

D^a. Mirella Gómez Muñoz

D. Oscar Gómez Cantalejo

D. José Luis Muelas Jiménez

Secretaria:

D^a. M^a Teresa Felipe Castillo

En Gamonal a tres de febrero de dos mil doce.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la presidencia de D^a. M^a Prado Gomez Muñoz, con la asistencia de la Secretaria, los Señores expresados al margen, al objeto de celebrar esta sesión para la que previamente habían sido

convocados. Concurren todos los Sres. Vocales.

Existiendo el quórum de asistencia prevenido por los artículos 46.2.c) y 113.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respectivamente, la Presidencia declara abierta la sesión a las diecinueve horas y tres minutos pasando al examen del:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2011.

De orden de la Sra. Presidenta se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión, celebrada con fecha 15 de Diciembre de 2011 y que ha sido oportunamente distribuido con la convocatoria.

Interviene D. José Luis Muelas para hacer la observación de que ya se ha corregido en las actas el término concejal por vocal pero figura Alcaldesa cuando debería ser Presidenta de la Comisión Gestora. Se confirma por la Secretaria que el cargo que realmente corresponde a



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

D^a Prados Gómez es el de Presidenta de la Comisión Gestora por lo que se procede a corregirlo en el acta anterior.

No habiendo más intervenciones se somete el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010.- APROBACIÓN.

D^a M^a Prado Gómez Muñoz, Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a dicha Comisión Gestora, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2010, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Secretaría Intervención emitido sobre ella, y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 30 de noviembre de 2011.

Considerando que la misma se expuso al público en el BOP de Toledo nº 287 de fecha 17 de diciembre de 2011, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 19 de enero de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión Gestora de la EATIM DE GAMONAL, la siguiente Propuesta de,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2010.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y a la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Interviene D. José Luis Muelas para preguntar que aunque se cumple el porcentaje fijado y no es obligatorio tener que elaborar un plan económico financiero, si de



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

todas formas se va a elaborar el mismo para eliminar el déficit.

Contesta la Presidenta que se está esperando a saber la cantidad que nos da Talavera para adoptar medidas.

Insiste el vocal del PP con respecto al plan económico-financiero si se va adoptar alguna medida para reajustar el déficit. Contesta la Sra. Presidenta que hasta que Talavera no nos dé la cifra no se puede hacer nada pero que ajustes en cualquier caso se van a hacer. Tengo pendiente una reunión con Arturo, el Concejal de Hacienda y la Interventora para tratar este tema.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP).

En consecuencia queda aprobada por mayoría absoluta la Cuenta General del ejercicio 2010.

TERCERO.- ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.- MODIFICACIÓN.

D^a M^a Prado Gómez Muñoz, Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal (Toledo), viene a proponer a dicha Comisión, para su aprobación, si procede, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO A ADOPTAR

En uso de las facultades que a esta Entidad confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, la Ley 3/1991 de 14 de marzo, de Entidades Locales de Castilla-La Mancha, y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Alcaldía propone a la Comisión Gestora la aprobación de la modificación del Art. 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal, con el fin de adaptarla al coste real del servicio, que quedaría redactada de la siguiente forma:



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

“Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

El importe estimado de esta tasa no excede, en su conjunto del coste previsible de este Servicio, para cuya determinación se han tenido en cuenta los informes técnicos-económicos a que hace referencia el artículo 25 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. EPIGRAFE PRIMERO. CONCESIÓN DE TERRENOS SOBRE SEPULTAS Y NICHOS A PERPETUIDAD	
Nicho de pared	300,00 €
Sepultura en suelo	
- empadronados en este municipio en la fecha de defunción, con una antigüedad continuada en el padrón de 5 años mínimo	600,00 €
- nacidos en el municipio y resto empadronados	900,00 €
- otros distintos de los anteriores	1.400,00 €
2. EPIGRAFE SEGUNDO. INHUMACIONES Y EXHUMACIONES	
Inhumación en sepultura o nicho	200,00 €
Exhumación en sepultura o nicho	200,00 €
3. EPIGRAFE TERCERO. TRASLADOS Y REDUCCIÓN DE RESTOS	
Traslados de restos a otra sepultura o nicho	50,00 €
Reducción de restos por particulares	100,00 €
4. EPIGRAFE CUARTO. DERECHOS DE ENTERRAMIENTO	
Derechos de enterramiento	200,00 €
5. EPIGRAFE QUINTO. EXTRAS DE ALBAÑILERÍA	
Vaciado de tierra en sepultura	150,00 €

El revestimiento interior de las sepulturas, llevará consigo la reducción de los restos existentes. En estos casos, se liquidarán los siguientes conceptos:

- Exhumaciones: según número de restos a exhumar
- Reducción de restos: según número de restos a reducir
- En su caso, vaciado de tierra.
- Una reinhumación de todos los restos.

Las tarifas se incrementarán todos los años a partir del siguiente a la entrada en vigor de esta Ordenanza con el índice general de precios al consumo, redondeando por exceso la cifra del céntimo a cinco cuando dicha cifra esté comprendida entre 1 y 4, y



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

a cero cuando este comprendida entre 6 y 9, incrementándose también – en este supuesto- en una unidad la cifra del décimo y así sucesivamente.”

Expuesto el texto íntegro de la modificación del art. 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal de Gamonal, la Presidenta de la Comisión Gestora de la EATIM de Gamonal, propone el siguiente acuerdo a adoptar:

PRIMERO- Aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE GAMONAL.

SEGUNDO.- Publicar íntegramente su texto en el B.O.P. en previsión de que no se presenten reclamaciones y en cumplimiento de los artículos 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y 22.2 d., 47 y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- El presente acuerdo se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.”

Sr. Muelas: No conozco esta tasa ¿Qué ha supuesto, una actualización de la cuantía económica?

Sra. Presidenta: Queremos que se cobre mas a la gente que no es de Gamonal y evitar también de esta manera que se entierren en Gamonal para que el cementerio no se quede sin espacio.

Sr. Muelas: Propone que se obligue a la gente a utilizar los nichos para evitar el problema del espacio.

Sra. Presidenta: La gente no quiere los nichos prefiere enterrar en tierra, lo que sí ha propuesto la gente es que se hagan columbarios para las cenizas.

Se han estudiado las tasas del cementerio que se cobran en otros pueblos y son mucho mas elevadas que aquí.

Sr. Muelas: Efectivamente en otros sitios son mucho mas caras. En el cementerio de Talavera ya existe un problemón con el espacio.

Sr. García: ¿No se puede agrandar el cementerio?

Sra. Presidenta: No es fácil.



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85

Sr. Muelas: En su día ya se amplió, hace unos 20 años, antes llegaba hasta las dos casetas existentes.

Sr. García: En breve nos quedamos sin cementerio.

Sra. Presidenta: Hacia el cordel no se puede ampliar.

Sr. García: Hacia el otro lado cree que no habría problema para ampliarlo.

Sra. Presidenta: No hay terrenos para hacer un cementerio nuevo.

Sr. García: Como aquí es mas barato, viene la gente a enterrarse aquí.

Sra. Gómez Muñoz: En Talavera cada 10 años tienen que renovar la concesión.

No produciéndose más intervenciones se somete el asunto a votación obteniéndose el siguiente resultado: 4 votos a favor (PSOE) y 1 abstención (PP).

En consecuencia y por mayoría absoluta se declara la aprobación de la preinserta Propuesta en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las 19 horas 18 minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Sra. Presidenta, de la que yo, Secretaria doy fe.

LA PRESIDENTA,

LA SECRETARIA,



E.A.T.I.M. DE GAMONAL

Plaza de la Constitución, 1.- 45613 Gamonal (TOLEDO) Teléfono 925 70 83 86.- Fax 925 70 83 85